

OPOSICIONES

Concurso-oposición a una Cátedra de Construcción Arquitectónica, primer curso, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Este Tribunal, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó por unanimidad declarar aptos para pasar a efectuar los ejercicios del concurso-oposición a los señores opositores siguientes:

Don José María Arrillaga y de la Vega.

Don Manuel Rivera Vega.

Don Manuel Lorente Junquera.

Don Eduardo Burgos Bosch.

Don Anselmo Arenillas Alvarez.

Don Agustín Eyriés Rupérez.

Don Manuel Díaz Martínez.

Dichos señores opositores se servirán concurrir el día 18 de los corrientes, a las diez de la mañana, a la Escuela de Arquitectura, sita en la calle de los Mártires de Alcalá (Instituto Calderón de la Barca), para dar comienzo al primer ejercicio del mencionado concurso-oposición.

Los señores opositores concurrirán personalmente a la mencionada hora, y deberán entregar al Tribunal el recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los derechos que se señalan en el artículo 11 del Decreto de 14 de Enero de 1933.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de sistemas constructivos de estructura elementales, con su estudio razonado referente al cálculo mecánico elástico, detalles de construcción, naturaleza de los métodos, medios auxiliares constructivos y presupuestos. El desarrollo del trabajo se hará en forma de ejercicios prácticos, acompañados de gráficos y sucintas memorias doctrinales.

Madrid, 11 de Febrero de 1936.—
El Presidente del Tribunal, Manuel Sánchez Arcas.

P—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

688

CONSUELO, N.; criada de Soledad Alvarez, de profesión sirviente, que dijo vivir en la calle de la Paz, número 7, entresuelo, derecha, y cuyo actual do-

micilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.133 del año 1935.

689

DOS DESCONOCIDOS que el día 22 del pasado mes de Enero, sobre las dieciocho horas, viajaban en un tranvía de la Compañía Madrileña de Urbanización, y frente a la Plaza de Toros de Tetuán se apoderaron de un bolsillo conteniendo éste 35 pesetas en monedas de a duro y dos décimos de lotería de tres pesetas cada uno, correspondientes al sorteo verificado en Madrid el día 2 de los corrientes; comparecerán ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa el día 10 del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas que contra los mismos se sigue por estafa, y con el número 3 del año actual.

690

MARTIN GUILLEN, Isabel; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, a fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.071 bis de 1935, por escándalo contra la misma.

1850

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.074

ALEGRE CRESPO, José; natural de Ondá (Nules), hijo de Adrián y de María, de dieciocho años, soltero, jornalero, vive en la calle Bernat Caballé, número 2 bis, primero, primera; procesado en sumario números 20-336 de 1934, por tentativa de robo; comparecerá, en el término de octavo día, ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1800

1.075

ARRANDO GABARRON, Modesto; de treinta y tres años, hijo de Vicente y de Rosario, natural de Valencia, soltero, camarero, de ignorado paradero; comparecerá, ante este Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, en el término de diez días, para ser oído por los motivos de incumplimiento de la medida de seguridad aplicada en el expediente de peligrosidad número 50 de 1934; apercibido de pararle el perjuicio procedente en derecho.

1808

1.076

BIZARRAGA BORJA Pedro, Alfredo Bizarraga y su hermano Juan Antonio alias "Rito"; gitanos, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Baracaldo, número 22, final, chozas; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 23 del corriente año, por lesiones.

1809

1.077

CAMPOS PONCE, Luis; natural de Lorca, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, hijo de Luis y de Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Nueva de la Rambla, número 54, piso primero, segunda; procesado en causa número 603 de 1933, por el delito de tentativa de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1902

1.078

CARCASONA PUJOL, Mauricio; natural de Barcelona, hijo de Tomás y de María, soltero, del comercio, de veintidós años, vive en el Paseo San Juan, número 169, primero, B; procesado en sumario números 423-5.648 de 1933, por estafa; comparecerá, en el término de octavo día, ante este Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1799

1.079

COUTO ALVAREZ, Manuel; hijo de Manuel y de Herminia, natural de Teijeira, de estado casado, de veintinueve años, Practicante; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto (sumario número 313 de 1935); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

1821

1.080

DIAZ OCEJO, Juan; hijo de Encarnación Díaz Ocejó, natural de Madrid, (Continúa en la página 253.)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE GRANADA (ANGULO N. W. DE LA TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 37° 10' 34" N.

Longitud..... 14° 24',1 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN GRANADA EL AÑO 1937

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 28	17 10	1	7 18	17 40	1	6 46	18 0	1	6 1	18 37	1	5 21	19 4	1	4 57	19 29	1	4 58	19 38	1	5 20	19 22	1	5 45	18 44	1	6 10	17 59	1	6 30	17 18			
2	7 29	17 10	2	7 17	17 42	2	6 45	18 10	2	6 0	18 38	2	5 20	19 5	2	4 56	19 29	2	4 59	19 38	2	5 20	19 21	2	5 48	18 43	2	6 11	17 58	2	6 40	17 17			
3	7 29	17 11	3	7 16	17 43	3	6 44	18 11	3	5 58	18 39	3	5 19	19 6	3	4 56	19 30	3	4 59	19 38	3	5 21	19 20	3	5 47	18 41	3	6 12	17 56	3	6 41	17 16			
4	7 29	17 12	4	7 15	17 44	4	6 42	18 12	4	5 57	18 40	4	5 18	19 6	4	4 56	19 31	4	4 56	19 38	4	5 22	19 19	4	5 48	18 40	4	6 12	17 55	4	6 42	17 15			
5	7 29	17 13	5	7 14	17 45	5	6 41	18 13	5	5 55	18 41	5	5 17	19 7	5	4 55	19 31	5	4 56	19 38	5	5 23	19 18	5	5 48	18 38	5	6 13	17 53	5	6 43	17 14			
6	7 29	17 14	6	7 14	17 46	6	6 40	18 14	6	5 54	18 42	6	5 15	19 8	6	4 55	19 32	6	4 55	19 38	6	5 24	19 17	6	5 49	18 37	6	6 14	17 52	6	6 44	17 13			
7	7 29	17 15	7	7 12	17 47	7	6 38	18 15	7	5 52	18 43	7	5 14	19 9	7	4 55	19 32	7	4 55	19 38	7	5 24	19 16	7	5 50	18 35	7	6 15	17 50	7	6 45	17 12			
8	7 29	17 16	8	7 12	17 48	8	6 37	18 16	8	5 51	18 43	8	5 13	19 10	8	4 55	19 33	8	4 55	19 37	8	5 25	19 15	8	5 51	18 34	8	6 16	17 49	8	6 46	17 12			
9	7 29	17 16	9	7 11	17 49	9	6 35	18 17	9	5 50	18 44	9	5 12	19 11	9	4 55	19 33	9	4 55	19 37	9	5 26	19 14	9	5 52	18 32	9	6 17	17 47	9	6 47	17 11			
10	7 29	17 17	10	7 10	17 50	10	6 34	18 18	10	5 48	18 45	10	5 11	19 12	10	4 55	19 34	10	4 55	19 37	10	5 27	19 13	10	5 52	18 31	10	6 18	17 45	10	6 48	17 10			
11	7 28	17 18	11	7 8	17 51	11	6 32	18 19	11	5 47	18 46	11	5 11	19 12	11	4 54	19 34	11	4 54	19 36	11	5 28	19 12	11	5 53	18 29	11	6 19	17 45	11	6 49	17 9			
12	7 28	17 19	12	7 7	17 52	12	6 31	18 20	12	5 45	18 47	12	5 10	19 13	12	4 54	19 35	12	4 54	19 36	12	5 29	19 11	12	5 54	18 28	12	6 19	17 43	12	6 50	17 8			
13	7 28	17 20	13	7 6	17 53	13	6 29	18 21	13	5 44	18 48	13	5 9	19 14	13	4 54	19 35	13	4 54	19 35	13	5 30	19 9	13	5 55	18 26	13	6 20	17 42	13	6 51	17 7			
14	7 28	17 21	14	7 6	17 54	14	6 28	18 21	14	5 43	18 49	14	5 8	19 15	14	4 54	19 36	14	4 54	19 35	14	5 30	19 8	14	5 56	18 25	14	6 21	17 40	14	6 52	17 7			
15	7 28	17 22	15	7 4	17 55	15	6 27	18 22	15	5 41	18 50	15	5 7	19 16	15	4 54	19 36	15	4 54	19 35	15	5 31	19 7	15	5 57	18 23	15	6 22	17 39	15	6 53	17 6			
16	7 27	17 23	16	7 3	17 56	16	6 25	18 23	16	5 40	18 50	16	5 6	19 17	16	4 54	19 36	16	4 54	19 34	16	5 32	19 6	16	5 57	18 22	16	6 23	17 38	16	6 54	17 5			
17	7 27	17 24	17	7 2	17 57	17	6 24	18 24	17	5 38	18 51	17	5 5	19 17	17	4 55	19 37	17	4 55	19 33	17	5 33	19 4	17	5 58	18 20	17	6 24	17 36	17	6 55	17 5			
18	7 27	17 25	18	7 1	17 58	18	6 22	18 25	18	5 37	18 52	18	5 5	19 18	18	4 55	19 37	18	4 55	19 33	18	5 34	19 3	18	5 59	18 19	18	6 25	17 35	18	6 56	17 4			
19	7 26	17 26	19	6 59	18 0	19	6 21	18 26	19	5 36	18 53	19	5 4	19 19	19	4 56	19 37	19	4 56	19 32	19	5 34	19 2	19	6 0	18 17	19	6 26	17 34	19	6 67	17 3			
20	7 26	17 27	20	6 58	18 1	20	6 19	18 27	20	5 34	18 54	20	5 3	19 20	20	4 56	19 37	20	4 56	19 32	20	5 35	19 1	20	6 1	18 16	20	6 27	17 32	20	6 68	17 3			
21	7 26	17 29	21	6 57	18 2	21	6 18	18 28	21	5 33	18 55	21	5 2	19 21	21	4 55	19 38	21	4 55	19 31	21	5 36	18 59	21	6 1	18 14	21	6 28	17 31	21	6 69	17 2			
22	7 26	17 30	22	6 56	18 3	22	6 16	18 29	22	5 32	18 56	22	5 2	19 21	22	4 55	19 38	22	4 55	19 30	22	5 37	18 58	22	6 2	18 13	22	6 29	17 30	22	7 0	17 2			
23	7 24	17 31	23	6 54	18 4	23	6 15	18 30	23	5 31	18 57	23	5 1	19 22	23	4 56	19 38	23	4 56	19 30	23	5 38	18 57	23	6 3	18 11	23	6 30	17 29	23	7 1	17 2			
24	7 24	17 32	24	6 53	18 4	24	6 13	18 30	24	5 29	18 57	24	5 1	19 23	24	4 56	19 38	24	4 56	19 29	24	5 39	18 55	24	6 4	18 10	24	6 31	17 27	24	7 2	17 1			
25	7 23	17 33	25	6 52	18 6	25	6 12	18 31	25	5 28	18 58	25	5 0	19 24	25	4 56	19 38	25	4 56	19 28	25	5 40	18 53	25	6 5	18 8	25	6 32	17 26	25	7 3	17 0			
26	7 22	17 34	26	6 50	18 7	26	6 10	18 32	26	5 27	18 59	26	4 59	19 25	26	4 56	19 38	26	4 56	19 27	26	5 41	18 53	26	6 6	18 8	26	6 33	17 25	26	7 4	17 0			
27	7 22	17 35	27	6 49	18 7	27	6 9	18 33	27	5 26	19 0	27	4 59	19 25	27	4 57	19 39	27	4 57	19 26	27	5 42	18 51	27	6 7	18 5	27	6 34	17 24	27	7 5	17 0			
28	7 21	17 36	28	6 48	18 8	28	6 7	18 34	28	5 24	19 1	28	4 58	19 26	28	4 57	19 39	28	4 57	19 26	28	5 43	18 50	28	6 8	18 4	28	6 35	17 23	28	7 7	17 0			
29	7 20	17 37				29	6 6	18 35	29	5 23	19 2	29	4 58	19 27	29	4 58	19 39	29	4 58	19 26	29	5 44	18 48	29	6 9	18 3	29	6 36	17 22	29	7 8	16 59			
30	7 20	17 38				30	6 4	18 36	30	5 22	19 3	30	4 57	19 27	30	4 58	19 38	30	4 58	19 24	30	5 44	18 47	30	6 10	18 2	30	6 37	17 20	30	7 9	16 58			
31	7 19	17 39				31	6 3	18 37				31	4 57	19 28					4 58	19 23	31	5 44	18 46				31	6 38	17 19						

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
 12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
 26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
 11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
 18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
 25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
 12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
 19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
 26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
 11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
 17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
 25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
 10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.
 17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
 25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
 8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.
 23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
 8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
 15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
 23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
 30.—Cuarto menguante a 13 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
 22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
 28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
 12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
 20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
 27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
 12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
 19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
 26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
 11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
 18.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Tauro.
 25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
 11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
 17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
 24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.
 Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.
 Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
 Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
 Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.
 Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estio.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo. Canícula.
 Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo.
 Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra. Otoño.
 Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.
 Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.
 Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio. Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—Eclipse total de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL			LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h.	4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18	58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19	0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20	40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22	21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22	22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23	16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—Eclipse parcial de Luna, invisible en España.

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h.	37,5 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h.	18,9 m.	
Último contacto con la sombra.....	a 9 h.	0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Ártico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Ártico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—Eclipse anular de Sol, invisible en España.

F A S E S	TIEMPO CIVIL			LONGITUD desde Greenwich		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h.	5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21	14,4	en	139° 10' E	y	20° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21	18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23	5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0	52,3	en	114° 27' W	y	22° 5' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0	55,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2	5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de robo en causa número 759 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Cardona.

1825

1.081

GASION IRANZO, José; hijo de José y de Dolores, natural de Molinos (Teruel), de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años de edad cumplidos, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo; procesado por hurto en causa número 215 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Comas Gruart; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1798

1.082

GIMON DIEZ, Victor, y Francisco Fernández García; naturales de Villaelles de Valdivia y de León, respectivamente, de estado solteros, profesión jornaleros, de veintitrés y veinticinco años, domiciliados últimamente en Villaelles de Valdivia (Palencia) y León, respectivamente; procesados por hurto en causa número 38 de 1936; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de prisión y constituirse en tal estado; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

1836

1.083

GONZALEZ DEL VALLE, Francisco; Carlos González del Valle y Benito García González; banqueros, que estuvieron establecidos en la calle de Juan de Mena, número 3; procesados por estafa en sumario número 367 de 1935; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del señor García Caamaño, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

1823

1.084

GRAN o GRAU VILA, José; de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Remedios, soltero, natural de Monóvar (Alicante), jornalero, de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, en el término de diez días, para ser oído acerca de los motivos de incumplimiento de la medida de seguridad aplicada en el expediente de peligrosidad número 28 de 1933; apercibido de pararle el perjuicio procedente en derecho.

1804

1.085

GUILLEN EXPOSITO, Salvador; de

treinta y tres años, natural de Calatayud (Zaragoza), hijo de padres desconocidos, soltero, zapatero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 44 de 1936 sobre desobediencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1801

1.086

EL CONDUCTOR de un vehículo de motor mecánico, cuya matrícula, número y marca se ignoran, creyéndose sea Dodge, que sobre las dieciocho horas treinta minutos del día 30 de Enero próximo pasado caminaba conduciendo dicho vehículo por la carretera de Jaén a Córdoba, kilómetros 6 y 7, del término de Torredonjimeno, atropellando a un automóvil Chevrolet, matrícula J-3.582, propiedad de don Manuel Bueno Martínez, vecino de Jamilena, causándole daños; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos (Jaén), con el fin de prestar declaración en concepto de inculcado; previéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1928

1.087

HABIENDO sido capturado el procesado Amadeo Aldeano Montemolino, se hace público por la presente que se han dejado sin efecto las requisitorias referentes al mismo que se publicaron, respectivamente, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 18 y 17 de Noviembre del año 1929, respectivamente, expedidas en méritos del sumario número 74 de 1929 sobre estafa, instruido en el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís.

1807

1.088

IGLESIAS CORRAL, Laureano; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de treinta años, hijo de Ramón y de Antonia, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario número 18 de 1933.

1845

1.089

LOPEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de José y de Antonia, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por tenencia de útiles para el robo en causa número 297 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núme-

ro primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

1792

1.090

LOPEZ MARIN, Antonio; de veinticinco años, hijo de Antonio y Pascuala, soltero, natural y vecino de Cieza, jornalero; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de Torrente sobre robo con el número 3 del año actual; comparecerá, dentro del plazo de quince días, ante dicho Juzgado de Instrucción, a constituirse en prisión.

1837

1.091

MARTIN DELGADO, José; hijo de Matías y de Encarnación, natural de Málaga, provincia de Idem, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por el delito de robo en causa número 759 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Cardona.

1824

1.092

MUSOZ-CABALLERO CEREZO, Luis; natural de Huelva, estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años, hijo de Vicente y de Elisa, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario número 18 de 1933.

1846

1.093

PADIES BUENDIA, Antonio; de treinta y cinco años, casado, vendedor ambulante de lotería, domiciliado últimamente en Vélez-Málaga, cuyo actual paradero se desconoce; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance en término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 122 de 1935 por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1805

1.094

PEREZ PERETE, Pío; viudo de Casiana González Hernández, domiciliado últimamente en la calle de Augusto de Figueras, número 8; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte de Casiana González Hernández, instruida por dicho Juzgado con el número 13 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1822

1.095

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día 28 de Enero, y en la cual con el número 929 de la página 558, aparece la requisitoria llamando al procesado en sumario por atentado, seguido con el número 123 de 1935, en este Juzgado de Oviedo, Lisardo Bueno Ortega, ya que tal penado ha sido habido, rogando al propio tiempo a las Autoridades, dejen sin efecto la orden de captura interesada.

1.096

POR LA PRESENTE, se hace saber al procesado Cipriano Mangas Zamora, vecino de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Cáceres dictó sentencia con fecha 5 de Mayo del año 1933, en la causa que en su contra se siguió con el número 24 del año 1929, absolviéndolo libremente.

1.097

POR LA PRESENTE y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de Angel de la Torre Pastor, que le tuvo últimamente en Madrid, calle del Principe de Vergara, número 56, quinto, izquierda, se instruye al mismo del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en virtud de diligencias que bajo el número 163 de 1935, se tramitan en este Juzgado de Colmenar Viejo, por lesiones, del mismo y otros.

1.098

RIERA CAMPANY, Remigio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Unión, número 15, entresuelo, segunda; procesado en causa número 24 de 1936, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Juan C. Villuendas Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.099

ROBLES GONZALEZ, José; hijo de Manuel y de Delfina, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Villanueva del Condado (León); domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olmo, número 11, segundo, derecha; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos en diligencias que se tramitan en dicho Juzgado, por lesiones del mismo, bajo el número 1 del corriente año.

1.100

RODRIGUEZ HERNANDEZ, José; hijo de Crisanto y de Eugenia, natural de Cabezas del Villar, de estado soltero, de dieciocho años, tejero; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por tentativa de robo (sumario número 396 de 1935); comparecerá, en

término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

1.101

SANTOS MARTINEZ, Martín; de treinta y un años, hijo de Santiago y de Cecilia, casado, representante de comercio, natural y vecino de Salamanca, con domicilio, según ha manifestado, en la calle Perdones, número 7, de dicha capital, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por la causa número 5 del corriente año, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Zamora, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.102

SOUSA, David Antonio de; natural de Portugal, profesión importador de alhajas, de unos cuarenta y cinco años, de estatura regular, algo encorvado, moreno, afeitado, con las cejas algo afeitadas, pelo negro ondulado, demacrado, algo ojeroso, con los ojos castaños oscuros, viste traje gris con gabán acordonado, obscuro, y a la cabeza lleva sombrero castaño; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa, sumario número 45 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

1.103

VEGA, Claudio o Clausino; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del Sr. Díez Beites, para recibirle declaración en causa por lesiones y daños, número 207 de 1935, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.104

VENTURA, Juan; que también usa el nombre de Antón Serra, súbdito italiano; domiciliado últimamente en Málaga, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por el delito de estafa, en causa número 25 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaria del Sr. Miralles.

1.105

CALLEJA CUESTA, David; hijo de Clemente y de Asunción, natural de Penagos, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, vecindado antes de venir al Ejército en Penagos, provincia de Santander, de veintitrés años; a quien se instruye expediente número 288 de 1934 por faltar a concentración; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Coman-

dancia de Artillería de esta plaza, don Isidro Ramos Gutiérrez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceula, 30 de Enero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos.

JG—144

1.106

RODRIGUEZ SANCHEZ, José; hijo de Juan y de Paula, natural de Córdoba, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, estatura 1.745 metros, domiciliado últimamente en Córdoba, sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Granada, número 9, D. Modesto Carballo Corrales, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Sevilla, 1.º de Febrero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Modesto Carballo.

JG—145

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBARRACIN

Don Manuel Gómez Cañas, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Policía de la Nación procedan a la busca y ocupación de los objetos que se dirán, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 4 de 1936 por robo de dichos objetos al vecino de Aguatón Pablo Aguar Corbatón, en 20 de Enero último de su propio domicilio.

Objetos robados.

Veinte pesetas en metálico, dos cajetillas de tabaco, 40 más cuyo valor es de 85 céntimos cada una, dos mantas de Palencia, un tapabocas, dos piezas de satén de 80 metros, dos piezas de tela de sábanas de 44 metros, una pieza de tela de almohadas de 10 metros, una saterna, cinco piezas de tela de vestidos de 30 metros, cuatro piezas de tela de visos de 30 metros, siete piezas de tela de percal de 50 metros, 10 piezas de tela de Vichi sarga de 150 metros, ocho delantales de cocina, dos cortes de colchón encarnados, un corte de colchón adamascado, 22 pares de ranas para niño, ocho piezas de tela de crespón de varios colores de 150 metros, ochos piezas de tela de camisas de 40 metros, cuatro piezas de telas de delantales de 32 metros, dos piezas de tela de seda de 35 metros, dos piezas de tela popelín platino, una pieza de algodón blanco de 15 metros, doce camisas de color y negras, seis camisas finas, 12 pares de bragas y 12 refajos de color, dos cajas de boinas, 20 docenas de medias negras y de color, cinco docenas de medias negras y color de hilo, 12 docenas de calcetines,

varios géneros de quincallería, tal como carretes, dedales, peines, etc.

Albarracín, 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Manuel Gómez.—El Secretario judicial, Guillermo Rodríguez.

JO—1787

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 136 de 1935, se sigue sumario sobre amenazas, en el que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Juan de Dios Manrique Maldonado (a) "El Pajarito", vecino de Tuñón y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en tales periódicos, comparezca ante este referido Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albuñol, 3 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario accidental, Santiago Sánchez.

JO—1788

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Victoriano Manrique, chófer mecánico, que en el año 1932 estaba al servicio de D. Diego Rubio Pérez y habitaba en Madrid, calle de San Vicente, número 16, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 469 de 1935 por daños como consecuencia de un choque entre un tranvía de la Ciudad Lineal y una camioneta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 5 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—1789

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 13 de 1936 José Heredia Molina alias "Pepe el Alto", de veintinueve años, soltero, Corredor, natural de Málaga y vecino de La Línea y domiciliado últimamente en La Línea, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios

a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea condeído, a mi disposición, a la prisión de este partido.

Algeciras, 26 de Enero de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—1790

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, se cita a Sami Assa, súbdito búlgaro, vendedor de corbatas, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, para ser oído en concepto de inculpado en el sumario que se instruye con el número 39 de 1936 sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 2 de Febrero de 1936.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—1791

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad.

Por el presente edicto, se cita de comparecencia ante este Juzgado de mi cargo, dentro del término de quinto día, Antonio Hurtado Ortuño, que tuvo su domicilio últimamente en esta ciudad, con su cuñado José Pérez Gil, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 29 de 1936, que por tenencia de armas sigo; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alicante a 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Lino Martín Carnicero. El Secretario, P. H., Antonio Prior.

JO—1793

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Santiago Martínez de Ubago Pérez Caballero, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, Abogado, natural de Calahorra y domiciliado en San Sebastián, y a D. José Sanz, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración acordada en el sumario que instruyo con el número 92 de 1935, sobre lesiones y daños, ocurridos en Gumiel de Hizán; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar, caso de no comparecer.

Dado en Aranda de Duero a 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—1794

AVILA

Don Francisco Sánchez Ferrer, Juez

de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los individuos, cuyos nombres, apellidos y residencia al final se reseñarán, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", con el fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue, bajo el número 149 de 1935, por el delito de lesiones, daños y malos tratos; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Personas que han de comparecer.

Arturo García, residente en Segura; Francisco Redondo y Nicolás Redondo, residentes en Segura; Bonifacio Rodríguez, residente en Villares de la Reina; Enrique Sánchez, residente en Encinas de Arriba; Guillermo Hernández, residente en La Maza; Andrés García, residente en Alba de Tormes; Francisco González, residente en Arapiles; Santiago García, residente en Puerto de Béjar; Ignacio Hernández, residente en La Maya y Fresno; Miguel Esteban, residente en Pizarral; Antonio Martín, residente en Olivá; Joaquín Muñoz, residente en Olivá; Tomás Martín, residente en La Maya; Gaspar Iglesias, residente en Hervás, y Severiano Fernández o Durán, residente en Olivá.

Dado en Avila a 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Francisco Sánchez.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.

JO—1795

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Francisco Molina Ruiz, que al parecer es vecino de Andújar, con domicilio en la calle Palomino, número 22, y a Antonio Hernández Cortés, vecino de Linares, con domicilio en el Barrio de la Zarzuela, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Baeza (Jaén), a fin de ser oídos en el sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 67 de 1935, sobre hurto; bajo los apercibimientos de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, por ignorarse el actual paradero de los mismos.

Baeza, 5 de Febrero de 1936.—El Juez, Rufino Caruana.—El Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—1796

BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guellbenzu, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por el presente edicto, que acordé insertar en este periódico, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo con el número 22 de 1936, por muerte de Ildefonso Franco, conocido por "el Bornis", se cita a los que re-

sulten ser familiares de dicho interfecto para que comparezcan en este Juzgado dentro del plazo de los diez días, a partir de la presente inserción, al objeto de recibirles declaración sobre los hechos de autos e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Burgos a 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.

JO—1806

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las aves que al final se reseñarán, propias de Manuel Gálvez Ruiz, vecino de Nueva Carteya, y que fueron substraídas en la noche del 31 de Enero último al 1.º de Febrero actual, de la finca o Cortijo "Banda", de este término, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Veintitrés gallinas de diferentes plumas, la mayor parte rubias, con el dedo de afuera cortado de la pata derecha, de unos dos kilos de peso aproximadamente cada una.

Dado en Castro del Rio a 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Antonio Navas.—Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO—1808

CORDOBA—DERECHA

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital, en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 612 del año 1935, por hurto de dos burros a José García Berjillos, cito y llamo por término de quinto día, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Sevilla y Córdoba, a un individuo de profesión quincallero, que el día 28 de Septiembre del año último, en Villa del Río, cambió un burro por otro, y mediante la entrega de once gallinas y un duro en metálico al vecino de dicha villa Antonio Alcalde Gómez.

Y a José María de la Cruz Hernández, de profesión latonero, que se dice ser vecino de Sevilla, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, el que cambió en la expresada villa otro burro de los substraídos por una burra a Fernando Padilla Delgado, recibiendo 45 pesetas, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, explico en presente, que firmo en

Córdoba a 6 de Febrero de 1936.—El Secretario, Licenciado Antonio Martín.
JO—1812

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de Getafe.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 44 del corriente año, por substracción de una mula castaña, mediana alzada, de unos quince años, y herrada de las cuatro extremidades, con unos pelos blancos en la frente, propiedad de Justo Escribano, en término de Pinto, el 28 de Enero último, he acordado la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", encargando a todas las Autoridades de todos los órdenes, procedan a la busca de aquella caballaría y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima procedencia.

Getafe, 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Luis Díaz Muñoz.—El Secretario (ilegible).

JO—1813

GINZO DE LIMIA

Don Rafael Peidró Alós, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de auto, fecha de hoy, se llama a Joaquín Blanco, sin segundo (a) "Do Mula", súbdito portugués, cuyas circunstancias y señas personales se ignoran, procesado en el sumario de este Juzgado número 99 del año 1935, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a ser notificado del auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión; prevenido que, si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Ginzo de Limia a 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Rafael Peidró. El Secretario, Telmo Carballido.

JO—1814

GRANADA—CAMPILLO

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de Granada.

En virtud del presente, y por ignorarse el actual paradero de José Serrano Morente, esposo de la perjudicada Remedios Rueda Durán, se le ofrece el procedimiento en el sumario número 39 de 1935 sobre hurto, de este Juzgado, a los efectos del artículo 109 de la ley Procesal.

Granada, 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

JO—1815

HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, se cita al vecino de Cañera, cuyo actual paradero se ignora, Lorenzo Hernández Maciá, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada el día 17 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, al objeto de formar parte del Tribunal como Jurado en el acto de la vista de las causas de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Hués-car, 5 de Febrero de 1936.—El Juez, Carlos Penalva.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.

JO—1817

Don Carlos Penalva Jiménez, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Granada y Barcelona, se cita al vecino de Orce, cuyo paradero se ignora, Martín Navarro Cañadas, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada el día 17 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, al objeto de formar parte del Tribunal como Jurado en el acto de la vista de las causas de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Hués-car, 5 de Febrero de 1936.—El Juez, Carlos Penalva.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.

JO—1818

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente edicto se cita a Ramón Verdú Bornay, cuya mujer reside en Ibi, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario seguido con el número 3 del corriente año por el delito de juegos prohibidos; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jijona, 5 de Febrero de 1936.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—1819

MANZANARES

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 5 del corriente año sobre robo de expediciones, se llama por la presente cédula de citación, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al remitente y consignatario de la expedición número 2.509 de Novelda a Andújar, compuesta de tres bultos de alpargatas, de la que faltaron 134 kilos de la misma, substraídos del tren número 1.418, vagón J. 8.676, el día 18 de Noviembre último pasado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el pro-

cedimiento a quien se considere perjudicado en la causa al principio mencionada.

Manzanares, 5 de Febrero de 1936.—
El Secretario judicial, Andrés Arno.
JO—1827

PALENCIA

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y a mi testimonio se ha seguido con el número 12 de 1935 expediente por las normas que señala la ley de Vagos y Maleantes de 4 de Agosto de 1933 contra Víctor Fernández Morán, en el que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Palencia a 25 de Enero de 1936: visto por el Sr. D. Teodosio Garrachón Castriño, Juez de instrucción de la misma y su partido el presente expediente, sustanciado por los trámites de la ley relativa a Vagos y Maleantes de 4 de Agosto de 1933 contra Víctor Fernández Morán, de cuarenta y seis años, hijo de padre desconocido y Elisa, casado, natural y vecino de Gijón, cocinero, con instrucción y sin antecedentes penales, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta capital, en cuyo expediente ha tenido intervención directa el ilustrísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia provincial,

Fallo que, por no haber lugar a dictar medida alguna de seguridad contra Víctor Fernández Morán, debo de absolverle y le absuelvo de este expediente, por el cual se hallaba ya en libertad. Líbrese exhorto al Juzgado decano de los de Gijón para notificar esta resolución al expedientado; notifíquese igualmente al ilustrísimo señor Fiscal, y firme que sea dese cuenta.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodosio Garrachón.”

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación al expedientado, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Palencia a 5 de Febrero de 1936.—El Secretario, Isidoro Páramo.

JO—1830

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción de esta ciudad y a la vez del distrito de la Lonja, de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis de Aveillar Ginzga, de cuarenta y cuatro años, industrial, natural de Lisboa (Portugal), hijo de Eduardo y de Catalina, y a Laurence Mortimer, cuyas demás circunstancias no constan, actualmente de ignorado paradero; procesados en causa que se instruye con el número 168 de 1935 sobre estafa en la venta de solares, cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*,

comparezcan ante este Juzgado, con objeto de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles declaración indagatoria e ingresar, en calidad de presos, en la prisión de este partido; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dichos procesados, para, en su caso, conducirlos a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado por el mentado sumario.

Palma de Mallorca, 28 de Enero de 1936.—El Juez, Matías Romero.—El Secretario, P. S., José Solivella.

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del metálico que a continuación se reseñará, propiedad del Ayuntamiento de Valdeobispo, que fueron substraídos la noche del 9 al 10 de Enero último en las oficinas de dicho Ayuntamiento, y serán puestos a mi disposición con la persona o personas que los tuvieren en su poder, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 16 de 1936, por el delito de robo.

Señas del metálico.

Ciento veinticinco pesetas, cincuenta en dos billetes, y las restantes en plata y calderilla; la calderilla se hallaba en una talega pequeña con rayas blancas y encarnadas, como de tela de colchón, cuya talega se llevaron los autores de la substracción.

Dado en Plasencia a 5 de Febrero de 1936.—El Juez, Nicolás Nombela.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.
JO—1832

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia Romero, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial.

En virtud del presente, ruego y encargo a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los siguientes objetos que después se determinarán, substraídos del interior del automóvil matrícula Madrid-55.384, propiedad de D. Ricardo Pérez Mora, en ocasión de haber sufrido un accidente por choque con otro automóvil, el día 22 de Diciembre último en el kilómetro 22 de la carretera de La Coruña, término municipal de Las Rozas, de Madrid.

Al propio tiempo procederán a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, caso de no acreditar la legítima adquisición, y poniendo todo ello a disposición de este Juzgado y resultados del sumario que instruyo con el número 22 del corriente año, donde así ha sido acordado.

Objetos de que se trata.

Una cámara fotográfica “Zeiss Ykón”, 4 1/2 X 6, con estuche de ante,

Un portátil eléctrico para conectar con la batería del coche.

Un esteloscopo de goma.

Una cartera de cartón con documentación del coche mencionado.

Un estuche, con gafas articuladas, montura de caucho, cristales oscuros, tallados, marca Luxtal.

Un par de guantes de piel, marrón; de caballero.

Una bolsa de piel clara, conteniendo: cinco destornilladores distintos tamaños; un martillo metálico desmontable, con cuatro juegos de diversos usos; tres llaves inglesas, de distintos tamaños; unos alicates de mango aislante; dos mordazas, una grande y otra pequeña; un rollo de cinta aislante; un rollo de alambre; un par de guantes de caballero, negros, viejos; dos bujías de repuesto, marca Toledo; una bombilla de carretera, de repuesto; un lápiz prueba bujía, y un manómetro para comprobar la presión de los neumáticos, forma lapicero, marca Dunlop.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—1833

Don Gonzalo Navarro de Palencia Romero, Juez de instrucción del partido de San Lorenzo del Escorial.

Por el presente, ruego y encargo a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se determinarán, substraídos la noche del 25 al 26 de Diciembre último, del hotel denominado de “San Bartolomé”, propiedad de don Eusebio Sánchez Martínez, que enclava en el barrio de Las Matas, término municipal de Las Rozas, de Madrid.

Asimismo procederán a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren dichos efectos, si no acreditaren su legítima adquisición; y todo ello será puesto, en su caso, a disposición de este Juzgado y resultados del sumario número 2 del corriente año, donde ha sido acordado.

Efectos de que se trata.

11 juegos de camas con un total de 22 sábanas y 11 almohadones, los cuales llevan las iniciales P. C.

Una colcha de seda, estampada en colores, con flores.

Todo ello perteneciente a camas de matrimonio en número de seis y las cinco restantes camas, y seis juegos de cubiertos de plata, con las iniciales A. M.

Tres bolas de marfil, de billar.

Dos fracos de perleame, con tapón de plata, marca “Mariani”.

Un espejo tocador, de plata.

Una gabardina de color verde oscuro, nueva.

Una bata de seda, bordada, estilo japonés, en color negro.

Una falda y blusa, negras, de señora.

Un revólver, sistema Unión, fabricado en Guernica con el número 46.140, calibre 22 largo.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.

JO—1834

Por el presente, en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, con fecha de hoy, en la ejecutoria que pende, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 160 de 1928, por delito de imprudencia, contra el procesado José Méndez Macía, se requiere al responsable civil subsidiario D. Tiburcio Carrillo Santa Pau, para que en el acto y dada la insolvencia aprobada del referido procesado, abone las siguientes indemnizaciones a que ha sido condenado en sentencia firme, dictada por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, en la causa mencionada, con fecha 23 de Junio de 1934, y cuyas indemnizaciones son las siguientes:

10.000 pesetas a cada grupo herederos de Manuel Miguel Ruiz, Alfonso Coll Soto, Antonio de Caro Calleja y Felicitana Bernarda de Riego García.

1.800 pesetas a Luis García Lucero.

720 pesetas a Mercedes Cerrero Portero.

1.500 pesetas a Félix González Pozuelo.

760 pesetas a Emilio Caballero Aparicio.

700 pesetas a Cayetano Tejada Cosín.

450 pesetas a Angel García Guillén.

600 pesetas a Emilio Parrondo Parrondo.

170 pesetas a Emilio Campillo Martínez.

160 pesetas a Pablo Lorente Arévalo.

260 pesetas a Joaquín López Solís.

200 pesetas a Gregorio Martín Mingo.

280 pesetas a Vicente Rico García.

1.000 pesetas a Nieves Alvestre Penaranda.

110 pesetas a cada uno, a Galo Martina Beloso y José González García.

130 pesetas a Antonio Sánchez García.

120 pesetas a Jesús Calleja Martínez.

90 pesetas a Pedro Calleja Ramírez.

30 pesetas a José Carrillo Calbreja.

10 pesetas a cada uno, a Manuel Feito Fernández y Tiburcio Carrillo Martínez; con el apercibimiento que, transcurridos cinco días, siguientes a la publicación de los presentes, sin haberlo verificado, se procederá como haya lugar.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, que en atención a ignorarse el actual paradero del D. Tiburcio Carrillo Santa Pau, se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, autorizo la presente en San Lorenzo del Escorial a 6 de Febrero de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—1835

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades cate de los efectos substraídos y que la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos substraídos y que a continuación se expresan, propiedad de Antonio Leandro Vicente, los cua-

les le fueron substraídos del 2 al 16 de Diciembre último de la casa en que habita en la calle de Cantarranas, número 15, de esta ciudad, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia o adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 278 de 1935, sobre robo.

Efectos substraídos.

Una manta con cuadros negros y blancos en mediano uso.

Unos cuatro kilos de tocino salado.

Unos seis u ocho melones.

Unas dos docenas de pimientos.

Una media arroba de lana.

Dado en Valdepeñas a 6 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Zorita.

JO—1838

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 2

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 2 de esta capital.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Arturo Garcerá Ramón, de treinta y cuatro años, soltero, carniceiro, hijo de Francisco y de Vicenta, natural del Grao y domiciliado últimamente en Tabernes Blanques, en La Frigorífica, en sumario instruido por este Juzgado con el número 177 de 1931 sobre delito contra la salud, y que se interesaron en requisitoria de 16 de Enero último.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID libro el presente, que firmo en Valencia a 3 de Febrero de 1936.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario, Adolfo Suárez.

JO—1839

Don Gil López Ordás, Magistrado, Juez de instrucción del número 2 de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que pende en este Juzgado con el número 297 de 1930, sobre adulterio contra otro y María Prats Coll, de veintinueve años, casada, sus labores, natural de Mahón, domiciliada últimamente en dicha población y en San Luis (Isla de Menorca), y en Gerona, se cita en forma a dicha procesada, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 5 de Febrero de 1936.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario, Adolfo Suárez.

JO—1840

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco Soriano Carpena, Magistrado, Juez de instrucción del número 6 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en

dicho Juzgado, y Secretaria de don Liberato Chuliá y Mora, radica el sumario núm. 359 de 1935, sobre muerte de José Ortega Hernández, de unos treinta y siete a treinta y ocho años de edad, natural de Monforte, ocurrida el 12 de Diciembre último, en esta ciudad, en un solar de la calle de Azcárraga, en el que, y en virtud de desconocerse quiénes son sus familiares, se ha acordado llamar a los mismos por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de ser oídos en dicho sumario, ofreciéndoles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se les ofrece por medio del presente, a quien se crea tal perjudicado, y hacerles entrega de dos pesetas 90 céntimos, que le fueron ocupadas a dicho interfecto, José Ortega Hernández; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de lo que haya lugar.

Valencia a 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Francisco Soriano.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—1841

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Blas Andrés Rodríguez, de veinticinco años de edad, estatura regular, cerrado de barba, y a Francisco Campos Pereira, de veinticinco años de edad, alto, moreno, con una cicatriz en la cara; ambos vecinos de Salamanca, calle de la Sierpe, número 3, hoy en ignorado paradero, que han sido representantes de la casa Industrial Fotográfica de Salamanca, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del Sr. Solís), con el objeto de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, acordado en el sumario que contra los mismos instruyo con el número 236 de 1935, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresados sujetos y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Valladolid a 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Luis.

JO—1842

ZARAGOZA — JUZGADO NUMERO 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada

para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 501 de 1934, por hurto contra Carlos Virosta Soto y otros, ha acordado citar por la presente a dicho procesado Carlos Virosta Soto, domiciliado que estuvo en La Coruña, y al testigo Antonio García Pina, domiciliado que estuvo en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad el día 11 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a 5 de Febrero de 1936.—
El Secretario, Santiago Cala.

JO—1848

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con el número 336 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Canillas a 15 de Enero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por don Fausto Acero López, Juez municipal suplente; y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Toribio Manzanares Ruz, Aurora Alonso Fernández, Antonio Gabarri Hernández y Nicanor Gabarri Jiménez, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, sobre lesiones, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Toribio Manzanares Ruz, Aurora Alonso Fernández, Antonio Gabarri Hernández y Nicanor Gabarri Jiménez, a la pena de diez días de arresto y al pago de costas del juicio por cuartas e iguales partes. Notifíquese a los dos últimos esta resolución mediante edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Acero López.

Publicada y leída ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha."

Y para que así conste y notificar a la misma previa inserción del presente en la GACETA DE MADRID, respecto de los denunciados Antonio Gabarri Fernández y Nicanor Gabarri Jiménez, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 15 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Francisco Arín.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 758 de 1934,

por malos tratos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Canillas a 29 de Enero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal propietario; y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Patrocinio Martín, cuyas demás circunstancias no constan, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Patrocinio Martín a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Arín Urruchi.

Publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha."

Y para que así conste y notificar la sentencia a la denunciada Patrocinio Martín, previa inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 29 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Francisco Arín.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas por malos tratos, seguidos con el número 583 de 1934, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Canillas a 29 de Enero de 1936; vistas por el señor D. Francisco Arín Urruchi, Juez municipal, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Carmen García Amores y Miguel Granell Rey, de los cuales constan las demás circunstancias personales, hoy en ignorado paradero, por malos tratos, y

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen García Amores y Miguel Granell Rey a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas del juicio por mitad e iguales partes. Notifíqueseles esta sentencia en atención a ser desconocido el paradero por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Arín Urruchi.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y notificar a Carmen García Amores y a Miguel Granell Rey, previa inserción del presente en la GACETA DE MADRID, expido el mismo con el visto bueno del señor Juez municipal de esta villa, en Canillas a 29 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Francisco Arín Urruchi.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas, seguidas con el número 585 de 1935, por lesiones y daños, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En Canillas a 29 de Enero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por don Francisco Arín Urruchi, Juez municipal propietario; y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Francisco Guillén, del que no se conocen más circunstancias por encontrarse en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Guillén a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado; debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de costas del presente juicio. Notifíquese al denunciado esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Arín Urruchi.

Publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Jue municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Leopoldo Lorenzo."

Y para que así conste, a efectos de notificación de la sentencia al denunciado Francisco Guillén, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 29 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Francisco Arín Urruchi. — El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

JO—1849

COLMENAR VIEJO

En el juicio de faltas número 125 de 1935, seguido contra Vicente Jiménez Castro y Manuel López Sanz, por infracción de la ley de Caza, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo a 31 de Enero de 1936.

El Sr. Juez municipal D. Pablo López Malo, Abogado; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Vicente Jiménez Castro y Manuel López Sanz, de treinta y dieciséis años de edad, respectivamente, el primero, vecino de Fuencañal y el segundo de ignorado paradero, por infracción de la ley de Caza en la finca de la Puebla, por denuncia del Guarda de la misma Alberto López,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Jiménez Castro y a Manuel López Sanz, a la multa de veinticinco pesetas a cada uno con imposición de las costas por mitad, y notifíqueseles esta resolución, al primero por medio de exhorto que libraré el Juez muni-

principal de su domicilio, y al segundo, por edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma. — P. López Malo."

Publicada en Audiencia pública en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a Manuel López Sanz, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Colmenar Viejo a 31 de Enero de 1936.—El Juez, Pablo López.

JO--1728

COLLBATO

Don Pedro Devesa Estrada, Juez municipal de Collbató, partido judicial de Igualada, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslación por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el Decreto de 31 de Enero de 1934, ambos del ramo de Justicia, haciéndose constar que el Censo de población de este término municipal es de 531 habitantes, y que los referidos cargos no tienen otras retribuciones que los derechos asignados en el Arancel.

Dado en Collbató a 4 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Pedro Devesa.

JO—1851

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 881 de orden del año 1935, contra Rafael Otero, por lesiones contra Manuel Yuguero Muñoz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1935.

En Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael Otero Roca, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Rafael Otero Roca, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia al perjudicado por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta

de Madrid, a fin de que sirva de notificación a Manuel Yuguero Muñoz, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín.

JO--1850

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 603 de orden del año 1935, contra Luis Rodríguez y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 23 de Noviembre de 1935.

En Sr. D. Juan Martín Juárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Ricardo Gómez Alonso y Luis Rodríguez, cuyas circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ricardo Gómez Alonso y Luis Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia al denunciado Luis Rodríguez y perjudicado Jesús Aparicio por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—J. Martín Juárez."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid, a fin de que sirva de notificación a Jesús Aparicio y Luis Rodríguez, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 6 de Febrero de 1936.—El Secretario, Manuel Rosende. — Visto bueno: el Juez municipal, Juan Martín.

CHURRIANA

Don Manuel Navarro Barrionuevo, Juez municipal de Churriana, provincia de Málaga.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del nombrado en el concurso libre anteriormente celebrado, y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia nuevamente su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta población tiene 2.260 habitantes de hecho y 2.221

de derecho, y que no se perciben más honorarios que los señalados en el Arancel.

Dado en Churriana a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario suplente (ilegible). — El Juez municipal, Manuel Navarro.

JO—1852

IBORRA

Don Jaime Meix Abelló, Juez municipal de Iborra, partido judicial de Cervera, provincia de Lérida.

Hago saber: Que por el presente y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes en el concurso de traslación que para proveer las vacantes de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se convocó al efecto, se anuncian de nuevo a concurso libre las referidas vacantes, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieren optar a ellas, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que esta población tiene 289 habitantes, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Iborra a 30 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Jaime Meix.

JO—1731

LA JUNQUERA

Don Pedro Lacasa Pararols, Juez municipal de La Junquera, provincia de Gerona, partido judicial de Figueras.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal anunciado en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de 16 de Diciembre del pasado año y GACETA DE MADRID de 20 de Diciembre del propio año, números 350 y 354, respectivamente, por orden de la Superioridad, se anuncia de nuevo la vacante a proveer por turno libre, por el plazo de quince días a contar del en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes con los documentos correspondientes durante dicho plazo, ante el Juez de primera instancia de este partido, advirtiéndole que esta población tiene un Censo de 1.278 habitantes de derecho y 1.363 de hecho, no teniendo subvención alguna, percibiendo solamente lo que señalan los Aranceles vigentes.

La Junquera, 5 de Febrero de 1936. El Juez municipal, Pedro Lacasa.

JO—1853

LORCA

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este término, por resolución de hoy, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, a instancia de D. Juan González Ballesta, contra doña Pastora Martínez Rostán y José Méndez García, sobre paso de aguas; se notifica, por medio de la presente al referido denunciante D. Juan González Ballesta,

la sentencia recaída en dicho juicio, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Lorca a 1.º de Febrero de 1936; el señor D. Maximiliano Periago Arcas, Juez municipal de la misma y su término, ha visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas a virtud de denuncia de D. Juan González Ballesta, mayor de edad, soltero, militar retirado y vecino de Mazarrón, domiciliado en la calle de Pastora Martínez Rostán, de treinta años de edad, soltera, propietaria y vecina de Aguilas, y José Menéndez García, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, domiciliado en la Diputación del Ramonete, sobre paso de aguas, y

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados doña Pastora Martínez Rostán y José Méndez García, del hecho objeto de la presente denuncia, declarándose de oficio las costas del presente juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciante D. Juan González Ballesta, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de edictos de este Juzgado y se insertarán, además, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Periago." Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Lorca a 1.º de Febrero de 1936. — El Secretario (ilegible).—El Juez, M. Periago.

JO—1854

MADRID—JUZGALO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio Martínez, por hurto, y señalado con el número 950 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936.

El señor Juez municipal número 2, D. Enrique Gómez de la Granja; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Eugenio Martínez García,

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Martínez García a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Líbrese cédula al señor Administrador de la "Gaceta de Madrid" para que se le notifique la presente sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Gómez de la Granja."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta" expido la presente en Madrid a 29 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez, Enrique Gómez,

JO—1856

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Guillermo Sánchez Leal, por daños, y señalado con el número 212 de 1935, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936.

El señor Juez municipal número 2, D. Carlos Fernández Calzada; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Guillermo Sánchez Leal,

Fallo que debo condenar y condeno a Guillermo Sánchez Leal, a la pena de veinticinco pesetas de multa, indemnización a D. Victorino San José de cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio.

Siendo desconocido el actual domicilio del condenado.

Notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Calzada."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Carlos Fernández Calzada, Juez municipal número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 21 de Enero de 1936.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez, Carlos Fernández.

JO—1856

MALAGA—SANTO DOMINGO

En el expediente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 32 del año actual, sobre estufa, contra Pascual Pérez Pereira, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 29 de Enero de 1936.

Don Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como acusado Pascual Pérez Pereira, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Pascual Pérez Pereira como autor de la falta cometida, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas de este expediente e indemnización de trece pesetas a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno."

Y cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

En Málaga a 3 de Febrero de 1936. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1857

En el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4 de R. E. del presente año, sobre embriaguez y escándalo, contra Antonio Rodríguez Roca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Málaga a 29 de Enero de 1936.

Don Remigio Moreno González, Juez municipal del distrito de Santo Domingo, de la misma; habiendo visto este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal municipal, y de otra, como denunciado Antonio Rodríguez Roca, cuyas circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al acusado Antonio Rodríguez Roca como autor de la falta cometida, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Moreno."

Y cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Es copia conforme con su original citado a que me refiero.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

En Málaga a 3 de Febrero de 1936. El Secretario, P. H. (ilegible).

MASOTERAS

Don José Ribera Llores, Juez municipal de Masoterías.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad para la provisión, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Cervera.

Se advierte que el Censo de población es de 533 habitantes de hecho y 568 de derecho, y que no tiene otra retribución que la Arancelaria.

Masoterías, Febrero de 1936.—El Juez municipal, José Ribera.

JO—1879

PUENTE DE VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas número 804 de 1935, seguidos por lesiones contra Lorenzo Arias Morales, cuyo paradero se ignora, se ha practicado la tasación de costas que contiene los particulares siguientes:

Tasación de costas.

Derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario, nueve pesetas.

Idem de los Alguaciles, cuatro pesetas.

Idem del Médico forense, 10 pesetas. Reintegro del papel, siete pesetas.

Ejecución de sentencia.

Señores Juez, Fiscal, Secretario y Alguacil, 9,75 pesetas.

Total, 39,75 pesetas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Lorenzo Arias Morales, condenado a su pago, y de requerimiento para que en término de quinto día comparezca en este Juzgado municipal a hacer efectivo su importe bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Puente de Vallecas a 5 de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 836 de orden del año 1935, por hurto de fluido eléctrico, contra Manuel Portero, se ha acordado se cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Biencinto, 12, el día 13 del actual, a las cuatro de la tarde, para celebrar juicio de faltas, al cual deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en dicho acto; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Manuel Portero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en el Puente de Vallecas a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, por habilitación, Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 966 de orden del año 1935, por escándalo, contra María Teresa Fernández Ruiz y otra, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 31 de Enero de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra María Teresa Fernández Ruiz y María Sanz Navarro, por escándalo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Teresa Fernández Ruiz y María Sanz Navarro, a la pena de 25 pesetas de multa a cada una de ellas, y pago por mitad de las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese la presente a la denunciada María Teresa Fernández Ruiz, por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Martínez Alonso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.”

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María Teresa Fernández Ruiz, expido el presente para

su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en el Puente de Vallecas a 1.º de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.116 de orden del año 1935, por lesiones, contra Joaquina Triana de Olea, se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 31 de Enero de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Joaquina Triana de Olea, por lesiones, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Joaquina Triana de Olea, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese la presente al denunciante Ya Chi Chan, por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Martínez Alonso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.”

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Ya Chi Chan, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en el Puente de Vallecas a 1.º de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—1784

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 722 de orden del año 1935, por riña y escándalo, contra María Rodríguez Díaz y otra, ha recaído la siguiente

“Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 31 de Enero de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra María Rodríguez Díaz y Vicenta Mazarrán Pastor, por riña y escándalo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a las denunciadas María Rodríguez Díaz y Vicenta Mazarrán Pastor, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Notifíquese la presente a la denunciada María Rodríguez Díaz, por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Martínez Alonso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.”

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María Rodríguez Díaz, expido el presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, que firmo en el Puente de Vallecas a 1.º de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

En los autos de juicio de faltas por lesiones por atropello, número 539 de 1935, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

“Sentencia.—En el Puente de Vallecas a 31 de Enero de 1936; el Juzgado municipal del Puente de Vallecas, constituido por D. Isidoro Martínez Alonso, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Amadeo López González y José Cacho Montero, cuyas demás circunstancias constan, por daños y lesiones por atropello,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Amadeo López González y José Cacho Montero, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación del primero, librese edicto en la “Gaceta de Madrid.”

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Martínez Alonso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.”

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Amadeo López González, cuyo paradero se ignora, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, en el Puente de Vallecas a 1.º de Febrero de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano Casado.—Visto bueno: el Juez, C. Polo.

JO—1784

SAMPEDOR

Don Ramón Sala Llussá, Juez municipal de Sampedor, partido judicial de Manresa (Cataluña),

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido (Manresa), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934, artículo 6.º.

El número de habitantes de este término municipal es de 2.120, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Sampedor, 8 de Agosto de 1935.—El Juez municipal, Ramón Sala.

JO—1785

VILLARTA

Don Felipe Portillo López, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario en propiedad y la de suplente, que se han de proveer la primera a concurso de traslado entre Secretarios de la clase C), que determina el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones vigentes, y la segunda, o sea la de suplente, a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, cuyas vacantes se anuncian por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del pre-

sente edicto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán remitir con sus solicitudes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento legalizada.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Sr. Alcalde, de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el desempeño de los cargos.

Esta población tiene 2.247 habitantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Villarta de los Montes a 1.º de Febrero de 1936.—El Juez, Felipe Portillo.—El Secretario, Pedro Aspailla.

JO—1786

CASTELLFULLIT DE RIUBREGOS

Don Vicente Rosich Casas, Juez municipal de Castellfullit de Ribregós, partido judicial de Igualada (Barcelona).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión por concurso de traslación, a fin de que los aspirantes a los referidos cargos puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido de Igualada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta población tiene 445 habitantes, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos arancelarios.

Castellfullit de Ribregós a 6 de Febrero de 1936.—El Juez, Vicente Rosich,

JO—1897

CUEVAS DE SAN MARCOS

Don José Arisa Sánchez, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso por traslación del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo la vacante de Secretario suplente de dicho Juzgado a concurso libre, a fin de que los aspirantes que se hallen en condiciones legales puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Archidona, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El número de habitantes de este término es de 5.159, y no tiene el cargo más retribución que los derechos de Arancel.

Cuevas de San Marcos, 5 de Febrero de 1936.—El Juez municipal suplente, José Arisa Sánchez.—El Secretario, P. S. M., Federico Cano.

JO—1898

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.095 del año 1935, por riña y lesiones, y contra María Herminia López y Sebastiana Salcedo Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Enero de 1936; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Herminia López Salcedo, Sebastiana Salcedo Sanz y Darío Suárez Díaz.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Herminia López Salcedo, Sebastiana Salcedo Sanz y Darío Suárez Díaz, a cada uno, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago del juicio por terceras partes; y notifíquese esta resolución a las dos primeras por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas María Herminia López y Sebastiana Salcedo Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.—El Secretario, por habilitación, Juan Sánchez.

JO—1900

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.120 del año 1936, por hurto, y contra Daniel López González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Enero de 1936; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Daniel López González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Daniel López González a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, siéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida y el pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notifica-

ción al denunciado Daniel López González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.171 del año 1936, por estafa, y contra Pedro Sanz Esteban y Leandro Arias Carrillo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1936; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Sanz Esteban y Leandro Arias Carrillo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Sanz Esteban y Leandro Arias Carrillo, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnicen a José María Martínez San Segundo en cantidad de una peseta con ochenta céntimos y al pago de las costas por mitad; y notifíquese esta resolución a los denunciados por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Pedro Sanz Esteban y Leandro Arias Carrillo, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Febrero de 1936.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.067 del año 1935, por estafa, y contra Juana Rodríguez Corroto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1936.

El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Rodríguez Corroto,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Rodríguez Corroto a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice a Avelino Cuervo Martínez en cantidad de cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución a

la denunciada por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada Juana Rodríguez Corroto, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 31 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—El Juez, M. G. Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.143 del año 1935, por riña y escándalo, y contra Valentina Figueroa Cánovas y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936.

El Sr. D. Joaquín Roméu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juana Martín Castillo y Valentina Figueroa Cánovas,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Martín Castillo a la multa de diez pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia seis días de arresto, y al pago de las costas por mitad; y a Valentina Figueroa Cánovas a la multa de treinta pesetas que igualmente hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto, y al pago de la otra mitad de costas; y notifíquese esta resolución a la última por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada Valentina Figueroa Cánovas, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Roméu.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.145 del año 1935, por malos tratos, y contra Antonio Moreno, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936.

El Sr. D. Joaquín Roméu Saavedra, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Moreno a la multa de treinta pesetas que hará efectiva en papel de pagos al Estado, su-

friendo en caso de insolvencia seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Roméu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Enero de 1936.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez, Joaquín Roméu,

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Mariano Camón Torrente, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, número 18, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de diez pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.653 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente, visado por S. S., en Madrid a 3 de Febrero de 1936. El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, M. G. Patos.

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 744 de 1935, por lesiones, y contra Manuel Martínez Padilla y Agustín Pérez López, aparece la siguiente sentencia:

"En Madrid a 21 de Diciembre de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Martínez Padilla y Agustín Pérez López,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Martínez Padilla y a Agustín Pérez López a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas de por mitad; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificar a los denunciados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha. Doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Manuel Martínez Padilla y a Agustín Pérez López, cuyos domici-

lios o actual paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JO—1901

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de los de esta capital.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 507 de 1935, por lesiones, y contra Francisco García Sandoval, aparece la siguiente sentencia:

"En Madrid a 12 de Septiembre de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco García Sandoval,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García Sandoval a la pena de cinco días de arresto y 422 pesetas con 90 céntimos de indemnización a Francisca Perera Mora, y al pago de las costas y subsidiariamente de la indemnización a D. José López García; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha. Doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Francisco García Sandoval, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 3 de Febrero de 1936.—El Secretario, Joaquín Caballero.

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don Antonio Suárez Abelleira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor con destino en esta Base Naval Principal de El Ferrol.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la Cartilla Naval del inscrito de la Armada, Gregorio Linares Villa, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.—El Ferrol, 3 de Febrero de 1936.—El Capitán Juez instructor, Antonio Suárez.

JM—138

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.